

1000

Bello, 03 de septiembre de 2018

Radicado: R 2018010478825

Fecha: 2018/12/05 2:54 PM

Tpo: REMISION

CONSUELO STELLA RAMIREZ TORO



Señores

DIVISIÓN JURÍDICA

Gobernación de Antioquia

Código postal: 050015

Acuerdo Nro. 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde municipal 

Transcriptor: Maritza Martínez

1000

Bello, 03 de septiembre de 2018

Señores

DIVISIÓN JURÍDICA

Gobernación de Antioquia

Código postal: 050015

Acuerdo Nro. 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

Alcalde municipal 

Transcriptor: Maritza Martínez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 03 de diciembre de 2018
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 03 de diciembre de 2018

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

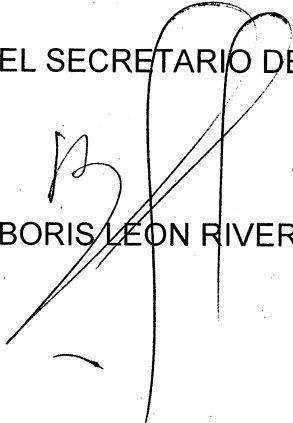
Asunto: Acuerdo Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


BORIS LEON RIVERA MORENO



**ACUERDO N°017
(25 de noviembre de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA
SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO.”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades, Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 de la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, La Ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 769 de 2002, y demás normas que regulan la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar para el Municipio de Bello la semana de la Seguridad Vial, donde se realizarán actividades para sensibilizar los lineamientos generales de la Educación Vial, fomentar hábitos y comportamientos seguros en las vías, socializar las normas de seguridad y convivencia que deben tener los diferentes actores viales, conductores de vehículos, motociclistas, ciclistas, peatones, personas en condición de discapacidad y demás personas que conforman la movilidad, el tránsito y el transporte.

Entre las actividades que se deben desarrollar, se deberán considerar:

- a) Incentivar estrategias de movilidad activa (peatón, ciclista, entre otros)
- b) La priorización del peatón, del ciclista y el transporte público.
- c) La disminución de la severidad y mortalidad de los incidentes viales.
- d) La inclusión y promoción de los derechos de las personas en condiciones de discapacidad como actores viales en condición de vulnerabilidad en las vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como fecha de realización de la semana de la seguridad vial, la cuarta semana del mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como fuente de financiación de la semana de la Seguridad Vial, los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, de acuerdo a la destinación definida en el Artículo 160 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al señor Alcalde Municipal para que establezca los canales de comunicación y direcciona la realización de la semana de la

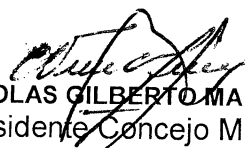


Seguridad Vial, con la Coordinación de la Secretaria de Movilidad o quien haga sus veces, y designar las actividades de apoyo que se requieran en las Secretarías y Asesorías de: Gobierno, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Salud, Gestión del Riesgo y todas aquellas que sean convocadas de acuerdo a la necesidad y su propicito.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil Dieciocho (2018).



NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ
Presidente Concejo Municipal



EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero

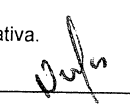


CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ
Vicepresidente Segundo



BORIS LEÓN RIVERA MORENO
Secretario General del Concejo

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marin, Auxiliar Administrativa.

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico. 



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo **N°017 del 25 de noviembre de 2018,**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día 19 de noviembre de 2018. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Ordinarias** de esta Corporación, realizada el día **25 de noviembre de 2018.**

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **28 de noviembre de 2018.**

Expedido en Bello a los 28 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General Concejo de Bello

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marin, Auxiliar Administrativa

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico _____